	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021



**AUTO No. 125**


**14 DE MARZO DE 2024**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE DECIDE, SE ORDENA PRACTICA DE PRUEBA Y SE INCORPORA MATERIAL PROBATORIO AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 027-2021 MUNICIPIO DE SOGAMOSO**


<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<p><b>MUNICIPIO DE SOGAMOSO</b> Nit.: 891.855.130-1 <b>CORREO:</b> <a href="mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co">contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co</a> <b>DIRECCION:</b> Carrera 11 # 14-135Plaza 6 de septiembre Sogamoso - Boyaca <b>TELÉFONO:</b> 6087723650 - 7731123 - 7739625</p>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<p><b>NOMBRE: SANDRO NESTOR CONDIA</b> <b>IDENTIFICACIÓN:</b> c.c. 9.396.364 <b>CARGO:</b> Alcalde municipal de Sogamoso 2016-2019 <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 14 A N° 7 B-37 Apto. 102 Sogamoso <b>CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:apode2007@gmail.com">apode2007@gmail.com</a></p> <p><b>APODERADO: LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ</b> <b>IDENTIFICACION:</b> C.c. No. 1.136.879.564 de Bogotá <b>TP. :</b> 303.404 del C.S. de la J. <b>CORREO ELEC.:</b> <a href="mailto:lquintero@gyglegal.co">lquintero@gyglegal.co</a></p> <p><b>NOMBRE: JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS</b> <b>IDENTIFICACIÓN:</b> c.c. 9.531.165 <b>CARGO:</b> Secretario de Gobierno desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2019 – Supervisor del contrato 20180828 del 12 de septiembre de 2018. <b>DIRECCION:</b> Carrera 24 No. 7 A – 70 Sogamoso <b>CORREO ELEC.:</b> <a href="mailto:cardenasriosjosea@yahoo.es">cardenasriosjosea@yahoo.es</a> <b>TELEFONO:</b> 3138852547</p> <p><b>NOMBRE: JUAN MANUEL PEREZ FONSECA</b> <b>IDENTIFICACION:</b> C.c. 1.049.602.118 <b>CARGO:</b> Jefe de Oficina de Contratación de Sogamoso desde el 10 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019. <b>CORREO ELECT:</b> <a href="mailto:abogjimperez@gr.ail.com">abogjimperez@gr.ail.com</a></p> <p><b>NOMBRE: NUBIA IRENE SANDOVAL</b> <b>IDENTIFICACION:</b> C.c. No. 24.190.632 <b>CARGO:</b> Contratista <b>DIRECCION:</b> Carrera 10No. 10-12 piso 3 Sogamoso</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	YANETH LOPEZ PULIDO	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ALFARO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	<b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

	<b>CORREO ELECTR:</b> <a href="mailto:distribuciones.nys@gmail.com">distribuciones.nys@gmail.com</a> <b>TELEFONO:</b> 3108161334  <b>APODERADA:</b> JUDITH ARIAS TAFUR <b>IDENTIFICACION:</b> C.c. No. 1049619080 de Tunja <b>TP:</b> 234570 del C.S.de la J. <b>CORREO ELEC.:</b> <a href="mailto:ariastaffurestherjudith@gmail.com">ariastaffurestherjudith@gmail.com</a>
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	22-02-2021
<b>FECHA DEL HECHO</b>	09-10-2018
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (VALOR SIN INDEXAR)
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>COMPANÍA ASEG.: LA PREVISORA S.A. COMPANÍA DE SEGUROS</b> <b>Nit. N°:</b> 860.002.400-2 <b>TIPO DE POLIZA:</b> POL. MAN. GLOB. SECT. OFICIAL <b>N°:</b> 3001491 <b>VIGENCIA:</b> Desde 16-06-2018 hasta 16-04-2019 <b>AMPARO:</b> Fallos con responsabilidad fiscal <b>VALOR ASEGURADO:</b> \$500.000.000 <b>TOMADOR ASEGURADO :</b> Municipio de Sogamoso <b>DIRECCION ASEGURADORA:</b> Calle 57 N° 9 -07 Bogotá <b>CORR. ELECTR. :</b> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co">notificacionesjudiciales@previsora.gov.co</a>  <b>APODERADA:</b> PAOLA CASTELLANOS SANTOS <b>IDENTIFICACION:</b> 52.493.712 expedida en Bogotá <b>TP:</b> 121.323 del C.S de la J <b>CORREO ELEC.:</b> <a href="mailto:infoasesoresyconsultores@gmail.com">infoasesoresyconsultores@gmail.com</a>  <b>COM. ASEGUR.: LIBERTY SEGUROS S.A.</b> <b>Nit. N°:</b> 860.039.988-0 <b>TIPO DE POLIZA:</b> POL. DE CUMPL. A FAV. ENT. EST <b>N°:</b> 2964381 <b>VIGEN. POLIZA:</b> Desde 2018-09-25 hasta 2019-10-25 <b>AMPARO:</b> Cumplimiento y Calidad del Bien <b>VALOR ASEGURADO:</b> \$560.000 cada una <b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b> Municipio de Sogamoso <b>DIRECCION ASEGURADORA:</b> Calle 72 # 10 – 07 Bogotá <b>CORR. ELEC :</b> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@libertycolombia.com">notificacionesjudiciales@libertycolombia.com</a>
<b>RUBRO AFECTADO:</b>	201030902301101 – Seguridad y Convivencia para la construcción de la paz / Municipio de Sogamoso
<b>INSTANCIA</b>	UNICA

1. COMPETENCIA:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyaca y la funcionaria comisionada mediante Auto de Asignación para sustanciar N° 027 del 24 de febrero de 2021, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, La Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, La Ordenanza No. 039 de 2007, procede a dictar el presente Auto fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 027-2021 que se adelanta ante el municipio de Sogamoso.

### CONSIDERACIONES:

El proceso de responsabilidad fiscal N° 027-2021 a adelantarse ante el municipio de Sogamoso, tiene fundamento en el Auto N° 114 del 24 de noviembre de 2020, Radicado D-20-001, elaborado por la Secretaria General de la Contraloría General de Boyaca, con base en comunicación N° 2019EE0162842, enviada por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la Republica, a través del cual se establecen irregularidades en el manejo del FONSECON Y FONSET, correspondientes a los municipios de Saboya, Duitama, Nobsa, Sogamoso y Paipa.


Mediante memorando SG del 19 de febrero de 2021 radicado en SIDCAR bajo el N° 20213100046 del 19 de febrero de 2021, se allega por parte de la Secretaria General, Traslado de Hallazgo con alcance fiscal Sogamoso / D-20-001, donde se señala que esa Dependencia emitió el Auto N° 114 del 24 de noviembre de 2020, por medio del cual se tramita de fondo la denuncia D-20-01, determinándose:

*"ARTICULO SEXTO: Determinar la existencia del hallazgo con incidencia fiscal, respecto del contrato N° 20180828 de conformidad con los acápites anteriores del presente Auto, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CMTE. (\$5.403.800), resultando afectada (sic) el Municipio de Sogamoso (...)"*

En tal sentido, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyaca, emite Auto N° 094 del 22 de febrero de 2021, por medio del cual se Desglosa la Denuncia D-20-001, de conformidad con el artículo 14 de la ley 610 de 2000, modificado por el artículo 130 del Decreto Ley 403 de 2020, que en su artículo tercero ASIGNA como traslado de Denuncia D-20-001 remitida en el oficio 20213100046 de fecha 19 de febrero de 2021 del municipio de SOGAMOSO, en cuantía de \$5.403.800.

Con base en lo anterior, se apertura el proceso de responsabilidad fiscal No. 027-2021 ante el municipio de Sogamoso, a través del cual se establece un presunto detrimento fiscal en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.403.800)**, como consecuencia de irregularidades presentadas en la ejecución del contrato de mínima cuantía N° IMC-116-2018, suscrito con la señora NUBIA IRENE SANSOVAL, cuyo objeto correspondió a la : **"Adquisición de colchonetas para brindar alojamiento al personal adicional de la policía nacional en el comando estación de policía de Sogamoso con el fin de garantizar la seguridad y convivencia para la construcción de la paz"**; teniendo en cuenta que los elementos adquiridos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que por estos hechos se establece una presunta responsabilidad en cabeza de: **SANDRO NESTOR CONDIA**, identificado con la c.c. N° 9.396.364, en calidad de alcalde del municipio de Sogamoso período 2016-2019, **JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS**, identificado con la c.c. N° 9.531.165, en calidad de Secretario de Gobierno desde el 3 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2019 - Supervisor del contrato 20180828 del 12 de septiembre de 2018, **JUAN MANUEL PEREZ FONSECA**, identificado con la c.c. N° 1.049.602.118, en calidad de Jefe

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Oficina Contratación de Sogamoso desde el 10 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien suscribió contrato y su acta de liquidación, **NUBIA IRENE SANDOVAL**, identificada con la c.c. N° 24.190.632, en calidad de contratista, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit No. 860.002.400-2, por la expedición de la póliza de manejo global sector oficial No. 3001491, vigencia: Desde 16-06-2018 hasta 16-04-2019, Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y **LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit No. 860.039.988-0, por la expedición de la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 2964381, Vigencia: Desde 2018-09-25 hasta 2019-10-25, Amparo: Cumplimiento y Calidad del Bien, vinculadas al presente proceso en calidad de terceros civilmente responsables.

Que mediante escrito radicado en el SIDCAR de la Contraloría General de Boyacá, bajo el No. 20221102682 del 01/09/2022, el presunto implicado fiscal, **JUAN MANUEL PEREZ FONSECA**, identificado con la C.c. No. 1.049602.118 presenta versión libre, por los hechos que se investigan dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 027-2021 que se adelanta ante el municipio de Sogamoso, allegando las siguientes pruebas documentales:

1. Oficio suscrito por el comandante de la Policial de Sogamoso dirigido a la contratista Nubia Irene Sandoval de fecha 15 de julio de 2020, con número interno S-2020-085982-DISPO2-ESTPO 1-3.1 en un folio (anverso fl. 324).
2. Oficio de respuesta suscrito por la Secretaria de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2020. En un (1) folio (fl. 325).

Documentos que en este momento se incorporan legalmente al expediente como material probatorio.


De la misma manera, solicita al Despacho se ordene la recepción de los siguientes testimonios:

1. Intendente de la Policial **JOSE OTONIEL CRUZ CANO**, que podrá ser ubicado por intermedio de la Estación de policial de Sogamoso.
2. **JULIA VARGAS PINILLA**, ex funcionaria de la Secretaria de Gobierno de Sogamoso, la cual podrá ser ubicada por intermedio de la Secretaria General de la alcaldía de Sogamoso.

Que el Despacho considera que los testimonios solicitados son conducentes, pertinentes y útiles, para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan, teniendo en cuenta que el intendente Cruz Cano, era el Comandante de la Estación de policial de Sogamoso, para la fecha de ocurrencia de los hechos y quien, al parecer recibió, las colchonetas adquiridas mediante el contrato que aquí se investiga.

En cuanto a la señora Vargas Pinilla, era funcionaria de la Secretaria de Gobierno en la fecha de ocurrencia de los hechos, a quien el Despacho debe indagar sobre lo que le consta respecto a la contratación que aquí nos ocupa, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato era el Secretario de Gobierno.

De otro lado, el Despacho ordena de oficio:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

1. Citar a testimonio al Coordinador del Grupo de Almacén de la fecha de ocurrencia de los hechos, para que rinda testimonio sobre la entrada y salida de Almacén de las colchonetas adquiridas mediante el contrato que nos ocupa, así como
2. Requerir al comandante actual de la policía de Sogamoso, a fin de que informe a este ente de control fiscal, el destino dado a las colchonetas adquiridas mediante el contrato 20180828 del 12 de septiembre de 2018, suscrito con Nubia Irene Sandoval.

Que el artículo 32 de la ley 610 de 2000, establece: "**Artículo 32.** Oportunidad para controvertir las pruebas. El investigado podrá controvertir las pruebas a partir de la exposición espontánea en la indagación preliminar, o a partir de la notificación del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal." Subrayado corresponde a este Despacho.

Que es deber del investigador ordenar y practicar las pruebas que le sean solicitadas, y las que considere procedentes decretar y practicar en relación con los hechos investigados, teniendo en cuenta que en desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal se debe garantizar el debido proceso, y que durante la etapa de investigación, se deben allegar y practicar las pruebas necesarias que sirvan de fundamento para las decisiones que se deban adoptar.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** al expediente 027-2021, los documentos probatorios allegados mediante escrito de versión libre presentada por el presunto implicado fiscal, JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECRETAR** la recepción de testimonio a:


1. Intendente de la Policía JOSÉ OTONIEL CRUZ CANO, que podrá ser ubicado por intermedio de la Estación de policial de Sogamoso.
2. JULIA VARGAS PINILLA, ex funcionaria de la Secretaria de Gobierno de Sogamoso, la cual podrá ser ubicada por intermedio de la Secretaria General de la alcaldía de Sogamoso.

Por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal

**ARTICULO TERCERO.- DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

1. Citar a testimonio al Coordinador del Grupo de Almacén de la fecha de ocurrencia de los hechos, para que rinda testimonio sobre la entrada y salida de Almacén de las colchonetas adquiridas mediante el contrato 20180828 del 12 de septiembre de 2018, suscrito con Nubia Irene Sandoval
2. Requerir al comandante actual de la policía de Sogamoso, a fin de que informe a este ente de control fiscal, el destino dado a las colchonetas adquiridas mediante el contrato que nos ocupa

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente decisión por estado, a través de la Secretaría de Notificaciones del Despacho, de conformidad con el art. 106 de la ley 1474 de 2011 a:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 8
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

SANDRO NESTOR CONDIA y su apoderado LUIS ALEJANDRO QUINTERO  
 SAENZJOSE ANTONIO CARDENAS RIOS  
 JUAN MANUEL PEREZ FONSECA  
 NUBIA IRENE SANDOVAL y su apoderada JUDITH ARIAS TAFUR  
 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS a través de su apoderada PAOLA  
 CASTELLANOS SANTOS  
 LIBERTY SEGUROS S.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
 HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO  
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
 YANETH LOPEZ PULIDO  
 Profesional Universitaria

DOCUMENTO OFICIAL